



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 033/2025
LEY DE 24 DE JULIO DE 2025



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VI) SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 842/2025 de fecha 25 de junio de 2025, con referencia a la Aprobación de la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por incorporación de **recursos adicionales de BOLIVIA CAMBIA, cobros intermunicipales del SUS, Atención a desastres TGN, FPS MIAGUA V y Traspasos Intra entre Proyectos y actividades** del POA y presupuesto del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Babiáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 019/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, por un monto consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 127.937.639,16 (Ciento Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 16/100 bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar el incremento de techo por un valor de **Bs. 5.250.877,23.- (Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Siete 23/100 Bolivianos)**, para la incorporación de **recursos adicionales de BOLIVIA CAMBIA, cobros intermunicipales del SUS, Atención a desastres TGN, FPS MIAGUA V y Traspasos Intra entre Proyectos y actividades** con el cual el techo presupuestario total se consolida en **Bs. 133.188.516,39 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis 39/100 bolivianos)**.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la **(VI) Sexta Modificación Presupuestaria por incremento de techo, y traspasos intra al POA y presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari** para realizar la incorporación de recursos adicionales de **BOLIVIA CAMBIA, cobros intermunicipales del SUS, Atención a desastres TGN, FPS MIAGUA V y Traspasos Intra entre Proyectos y actividades.**

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 020/2025 de fecha 23 de julio de 2025, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 033/2025
LEY DE 24 DE JULIO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VI) SEXTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y
TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, Aprobar la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intra al POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos adicionales de BOLIVIA CAMBIA, cobros intermunicipales del SUS, Atención a desastres TGN, FPS MIAGUA V y Traspasos Intra entre Proyectos y actividades esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, según techo aprobado en el presupuesto general del Estado gestión 2025, el cual será incrementado por un monto de **Bs. 5.250.877,23 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 23/100 Bolivianos)** con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025 queda consolidado por el monto de **Bs. 133.188.516,39 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis 39/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2025	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	85.736.094,48	27.934,67	85.764.029,15
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.068.077,63	0,00	10.068.077,63
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	5.151.099,23	0,00	5.151.099,23
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	10.774.656,00	0,00	10.774.656,00
OTROS RECURSOS		otros	O	16.207.711,82	5.222.942,56	21.430.654,38
TOTALES POA-2025				127.937.639,16	5.250.877,23	133.188.516,39



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios e Subvenciones	1.714.262,56
1314	41	113	19232	1301	Del Gobierno Autónomo Municipal	24.602,20
1314	41	113	19232	1307	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.681,50
1314	41	113	19232	1330	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.265,97
1314	41	113	19233	3391	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino	325,00
1314	43	732	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa	8.680,00
TOTAL ORIGEN						5.250.877,23

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	II	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149000800000	000	4.5.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.452.845,46
1314	01	01	180	13149000600000	000	4.5.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	102.408,67
1314	01	01	180	13149031600000	000	4.5.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	3.017.456,95
1314	01	01	180	13149031600000	000	4.5.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	172.651,25
1314	01	01	210	13149031700000	000	9.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	433.564,97
1314	01	01	210	13149031700000	000	9.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	35.337,26
TOTAL DESTINO 41/111													5.214.262,56

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	II	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	089	7.4	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	27.934,67
TOTAL DESTINO 41/113													27.934,67

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	II	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	2874734900000	000	5.2	43	732	48310	0000	1	Consultoría por Producto	8.680,00
TOTAL DESTINO 43/732													8.680,00

Así también se tiene los siguientes traspasos intra entre proyectos y actividades:

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	II	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	002	7	20	210	34500	0000	2	Productos Metálicos	50.000,00
1314	01	01	280	00	001	4.1.1	20	210	12100	0000	2	Personal Eventual	20.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210													70.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	II	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	39800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	70.000,00
TOTAL DESTINO 20/210													70.000,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	II	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	319	00	100	10.10	41	111	26900	0000	2	Otros	825.000,00
TOTAL ORIGEN 41/111													825.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	II	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	319	00	100	10.10	41	111	23200	0000	2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	825.000,00
TOTAL DESTINO 41/111													825.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

DISMINUCIÓN DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	41	113	11600	0000	2	Asignaciones Familiares	150.000,00
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	41	113	11700	0000	2	Sueldos	100.000,00
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	41	113	15400	0000	2	Obras Previsiones	750.000,00
1314	01	01	100	00	002	4.2	41	113	11600	0000	2	Asignaciones Familiares	5.000,00
1314	01	01	100	00	002	4.2	41	113	12100	0000	2	Personal Eventual	15.000,00
1314	01	01	100	00	002	4.2	41	113	25200	0000	2	Consultores Individuales de Línea	60.000,00
1314	01	01	100	00	003	4.2	41	113	11600	0000	2	Asignaciones Familiares	6.000,00
1314	01	01	300	00	003	4.2	41	113	31300	0000	2	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	10.000,00
1314	01	01	100	00	003	4.2	41	113	34100	0000	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	10.000,00
1314	01	01	100	00	003	4.2	41	113	34800	0000	2	Herramientas Menores	4.000,00
1314	01	01	130	00	001	5	41	113	31300	0000	2	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	10.000,00
1314	01	01	130	00	001	5	41	113	34200	0000	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.000,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Personal Eventual	326.000,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	41	113	25200	0000	2	Consultores Individuales de Línea	100.000,00
1314	01	01	210	00	002	9	41	113	34500	0000	2	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	100.000,00
1314	01	01	240	00	001	4.7.3	41	113	25200	0000	2	Consultores Individuales de Línea	15.000,00
1314	01	01	240	00	001	4.7.3	41	113	34500	0000	2	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	10.000,00
1314	01	01	240	00	001	4.7.3	41	113	34600	0000	2	Productos Metálicos	3.000,00
1314	01	01	240	00	001	4.7.3	41	113	39800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	2.000,00
1314	01	01	250	00	081	10.1.2	41	113	25200	0000	2	Consultores Individuales de Línea	25.000,00
1314	01	01	250	00	081	10.1.2	41	113	31100	0000	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	5.000,00
1314	01	01	340	00	099	6.2	41	113	26900	0000	2	Otros	80.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113												1.796.000,00	
A													
INCREMENTO DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	130	00	002	5	41	113	25210	0000	2	Consultoras por Producto	30.000,00
1314	01	01	130	00	003	5	41	113	25210	0000	2	Consultoras por Producto	96.000,00
1314	01	01	170	00	001	4.4.3	41	113	25200	0000	2	Consultores Individuales de Línea	27.000,00
1314	01	01	170	00	001	4.4.3	41	113	34500	0000	2	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	2.600,00
1314	01	01	170	00	001	4.4.3	41	113	34600	0000	2	Productos Metálicos	290.400,00
1314	01	01	210	00	010	9	41	113	40600	0000	2	Equipo Educativo y Recreativo	100.000,00
1314	01	01	230	00	001	8.2	41	113	21200	0000	2	Energía Eléctrica	50.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34500	0000	2	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	200.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34600	0000	2	Productos Metálicos	200.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	24100	0000	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	200.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	34300	0000	2	Uñas y Neumáticos	100.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	30800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	500.000,00
TOTAL DESTINO 41/113												1.796.000,00	

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025, queda consolidado por el monto de **Bs. 133.188.516,39 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis 39/100 bolivianos)**.

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La (VI) Sexta Modificación Presupuestaria Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 24 días del mes de julio de 2025.


Gladys Inurías Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los veinticuatro días del mes de Julio del 2025




Segundina Drellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

